

Machala, 18 de diciembre de 2002



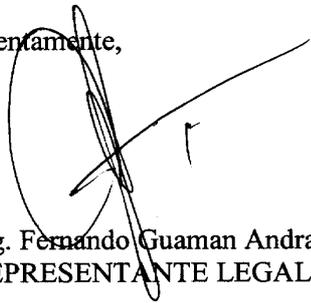
Doctor
Rodrigo Sarango Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

18 DIC. 2002

De mi consideración:

Con el presente me permito remitirle la escritura de cesión de participaciones realizada en la Notaria Primera del Cantón Pasaje el 3 de diciembre del 2002, efectuada por el las señoras JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ a favor de JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE y ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE, con la que cede una participación a cada una de las antes mencionadas señoras.

Atentamente,


Ing. Fernando Guaman Andrade
REPRESENTANTE LEGAL

39599

2002-12-18



N. - 1.777 CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES .

2
3 QUE HACE LA SEÑORA LCDA. JENNY
4 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ Y SU
5 CÓNYUGE ING. FERNANDO JAVIER GUAMAN
6 ANDRADE A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA
7 KARINA GUAMAN ANDRADE Y LA SEÑORITA
8 ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE .-----

Quantía :- Indeterminada .

En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,
hoy día martes tres de diciembre del dos mil dos, ante mí
Doctor Victor Guzmán Zambrano , Notario Público
Primero del cantón , comparecen , por una parte los
cónyuges señores LCDA. JENNY ELIZABETH
PALACIOS MARQUEZ y ING. FERNANDO JAVIER

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO
PASAJE EL ORO - ECUADOR

17 GUAMAN ANDRADE , casados, empresarios ; y , por
18 otra parte la señora JESSICA KARINA GUAMAN
19 ANDRADE , casada , comerciante , y la señorita ALICIA
20 TAMARA GUAMAN ANDRADE , soltera , comerciante,
21 siendo los comparecientes ecuatorianos , mayores de edad,
22 idóneos , provistos de sus cédulas , domiciliados en esta
23 ciudad , legalmente capaces para contratar y obligarse , a
24 quienes de conocerles doy fé; y para que autorice me
25 presentan la Minuta que dice: -----
26 SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras
27 Públicas que mantiene a su cargo , sirvase insertar una de
28 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES al tenor

1 de las siguientes cláusulas :-----
2 **PRIMERA** :- Por una parte y en calidad de CEDENTE
3 comparece la señora LCDA. JENNY ELIZABETH
4 PALACIOS MARQUEZ de estado civil casada ; y por otra
5 parte JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE y
6 ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE , de estado
7 civil casada la primera y soltera la segunda , siendo las
8 comparecientes ecuatorianas, mayores de edad
9 domiciliadas en la ciudad de Pasaje , Provincia de El Oro ,
10 hábiles ante la ley , con suficiente capacidad para contratar
11 y obligarse y con pleno conocimiento de la naturaleza y
12 efectos de este instrumento público ; así mismo comparece
13 al otorgamiento de la presente escritura pública el ING.
14 FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE cónyuge
15 de la socia Cedente comparecencia que la realiza con el
16 animo de autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge
17 para que ceda y transfiera las Dos Participaciones Sociales
18 que tiene dentro del capital de la antes referida compañía .-
19 **SEGUNDA** :- ANTECEDENTES :- UNO .- La compañía
20 **ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE**
21 **AGRORENSE CIA. LTDA.** , se constituyo mediante
22 escritura pública celebrada en la ciudad de Pasaje , el diez
23 de julio del dos mil , ante el Dr. Victor Guzmán
24 Zambrano, Notario Primero del cantón Pasaje , la misma
25 que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
26 con el número 43 y anotada en el repertorio con el número
27 2.208 el primero de agosto del año dos mil , aprobada por
28 la Superintendencia de Compañías mediante resolución

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ATOMIZACION AGRICOLA ORENSE AGRORENSE CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los Dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Quito y San Martín, esquina, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-**Fernando Javier Guaman Andrade**, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, las cuales representan el 99,5% del capital suscrito y pagado de la compañía;

2.-**Jenny Elizabeth Palacios Marquez**, por sus propios derechos, poseedora de DOS Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, las cuales representan el 0,5 del capital suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SOCIA LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, A FAVOR DE JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE; Y, ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE.

Preside la presente Junta Universal de Socios la Sra. Jessica Karina Guaman Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Ing. Agro. Fernando Javier Guaman Andrade, en calidad de Gerente General. Acto seguido solicita a secretaría se elabore la lista de socios presentes con lo que se constata una vez mas el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que el Sr. secretario de lectura al **PRIMERO** y **UNICO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a conocer y autorizar la Cesión de Participaciones Sociales que realiza la socia Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Marquez, a favor de las Sras. Jessica Karina Guaman Andrade y Alicia Tamara Guaman Andrade. Acto seguido toma la palabra la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Marquez para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir sus Dos Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor de las Sras. Jessica Karina Guaman Andrade y Alicia Tamara Guaman Andrade, Una participación a cada una de las nombradas, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso,

V. Víctor V. Guzmán
V. Jenny Elizabeth Palacios Marquez
V. Fernando Javier Guaman Andrade
V. Jessica Karina Guaman Andrade
V. Alicia Tamara Guaman Andrade
V. [Signature]

los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. La autorización antes otorgada es aceptada por parte de la **CEDENTE** y por parte de las **CESIONARIAS**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias afectuadas en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Fernando J. Guaman A.	398	-0-	-0-	398
Jenny E. Palacios M.	2	-2-	-0-	-0-
Jessica K. Guaman A.	0	-0-	-1-	-1-
<u>Alicia T. Guaman A.</u>	<u>0</u>	<u>-0-</u>	<u>-1-</u>	<u>-1-</u>
TOTAL	400	2	2	400

Una vez agotado, tratado y resuelto el único punto de la agenda, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) **Fernando Javier Guaman Andrade**; f.-) **Jenny Elizabeth Palacios Marquez**; f.-) **Jessica Karina Guaman Andrade**; y, f.-) **Alicia Tamara Guaman Andrade**.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original el mismo que reposa en los archivos de la compañía.

Pasaje, 2 de Diciembre del 2002

Fernando Javier Guaman Andrade
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

1 número 00.M.DIC.0170, de fecha veintiuno de julio del
2 año dos mil ; DOS .- Mediante Junta Universal de Socios
3 celebrada el dieciséis de abril del año dos mil uno , acordó
4 por unanimidad autorizar a las socias JESSICA KARINA
5 GUAMAN ANDRADE y LIDICE ANABELA CARRION
6 TROYA , para que cedan y transfieran cada una de ellas la
7 única participación que tenían dentro del capital social de
la compañía , a favor de la LCDA. JENNY ELIZABETH
PALACIOS MARQUEZ , las mismas que tienen un valor
nominal de Un Dólar cada una , acto que fue legalizado
mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Público Primero del cantón Pasaje , Dr. Víctor Guzmán
Zambrano , el treinta de abril del año dos mil uno e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el
número 25 , y anotada bajo el número 997 del repertorio ,
16 de fecha nueve de mayo del dos mil uno .- TRES .-
17 Mediante Junta Universal de Socios celebrada el Dos de
18 Diciembre del año dos mil dos , acordó por unanimidad
19 autorizar a la LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS
20 MARQUEZ , para que transfiera las Dos Participaciones
21 Sociales que tiene dentro del capital social de la compañía,
22 a favor de JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE y
23 ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE , una
24 participación de cada una de ellas , de un valor nominal de
25 Un Dólar cada una de las participaciones cedidas .-----
26 TERCERA :- CESION Y TRANSFERENCIA DE
27 PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos
28 mediante la presente escritura pública , la socia LCDA.

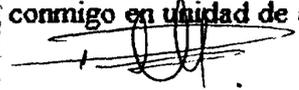
Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ por sus
2 propios derechos , en forma libre y voluntaria y con la
3 debida autorización de su cónyuge ING. FERNANDO
4 JAVIER GUAMAN ANDRADE , por medio del presente
5 instrumento público , tiene a bien ceder y transferir a favor
6 de JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE Una
7 participación y a favor de ALICIA TAMARA GUAMAN
8 ANDRADE Una participación , las mismas que tienen un
9 valor nominal de Un dólar cada una , las cuales posee
10 dentro del capital social de la compañía , por lo que las
11 cesionarias pagan a la cedente por las participaciones
12 cedidas , la cantidad de Un dólar cada una de ellas , la
13 cedente declara haber recibido dicho valor a entera
14 satisfacción , en dinero en efectivo de parte de las
15 cesionarias , no teniendo nada que reclamar en lo posterior
16 por este concepto

17 CUARTA :- ACEPTACIÓN .- Las partes que intervienen
18 en la presente escritura pública , declaran que aceptan ,
19 aprueban y se ratifican en el contenido del presente
20 instrumento público , la cedente autoriza para que se
21 proceda a entregar los correspondientes certificados de las
22 aportaciones cedidas a favor de JESSICA KARINA
23 GUAMAN ANDRADE y ALICIA TAMARA GUAMAN
24 ANDRADE , quienes a partir de la presente fecha están
25 facultadas para cumplir con lo que establece el artículo
26 113 de la Ley de Compañías , es decir anotar al margen de
27 la inscripción de la escritura pública de constitución , en el
28 Registro Mercantil , sentar razón en la escritura pública de

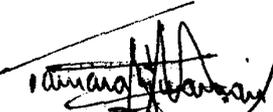
1 constitución en el respectivo protocolo de Notaria Primera
2 del cantón Pasaje ; y , realicen las demás gestiones
3 necesarias para el perfeccionamiento del presente acto ----
4 FIRMA :- Ricardo Guamán .- ABOGADO .- Matricula
5 número cuatrocientos diecinueve -- EL ORO -- Hasta
6 aqui la Minuta que queda elevada a escritura pública con
7 todo el valor legal .- Se consignan los impuestos y se
8 presentan los certificados y comprobantes respectivos .-
9 Leida esta escritura por mi el Notario de principio a fin y
10 en alta voz , a los señores comparecientes , éstos aprueban
11 lo expuesto y ratificándose en su contenido , firman
12 conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé.-

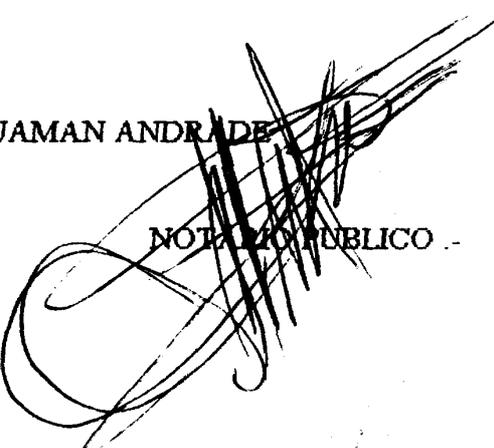
Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

13 
14 LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ .
15 C.C. # 0702294448

17 
18 ING. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE .
19 C.C. # 1709504565

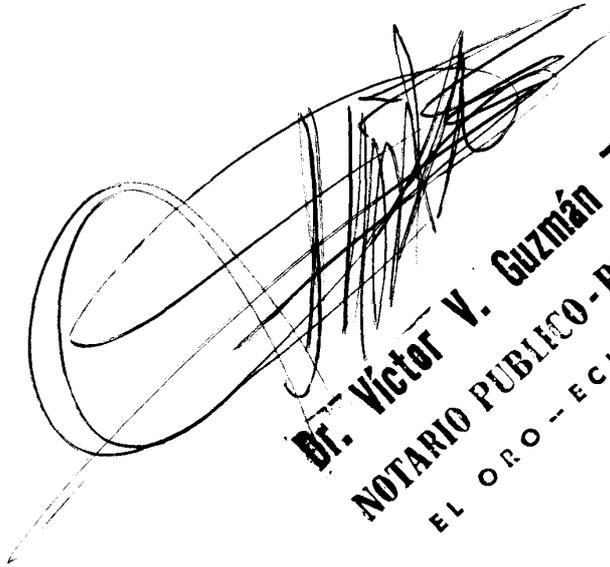
20 
21 JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE
22 C.C.# 0702199647

23 
24 ALICIA TAMARA GUAMAN ANDRADE
25 C.C. # 1708124969

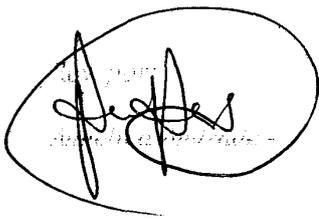
26 
27 NOTARIO PÚBLICO .-
28



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA primera copia en cuatro fojas xerox, QUE
LAS SELLO Y LAS RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y --
FECHA DE SU CELEBRACION.-----


Dr. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO-PASAJE
EL ORO - ECUADOR

*CERTIFICO que he leído el presente y he visto la cesion de participaciones
sociales, inscrita en el REGISTRO DE PROPIEDAD con el número de inscripción
2.000 de la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, el día 17 de Diciembre de 1982.*



ABD. JUAN CARLOS TOBA,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

